

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0364-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de agosto de 2023

VISTO, el Oficio N° 0513-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 382-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 051-2023 de fecha 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 382-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0364-2023/CO-UNCA

Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación de mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, señalando que, el programa sufrió una modificación menor al 50% y que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA; en este sentido, detalla las modificaciones realizadas:

1. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, **dice:** **Para el año 2025 se proyecta la contratación de un médico, considerando que se dejará de contratar a 1 enfermera (otros servicios profesionales), ya que se tendrá campus universitario y un solo tópico y debe decir: *Para el año 2026 se proyecta la contratación de un médico, y se dejará de contratar a 1 enfermera (otros servicios profesionales) ya que se tiene programado iniciar el funcionamiento del servicio en el campus universitario.*
2. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, **dice:** **Se realizará la contratación de servicios profesionales en salud (1 enfermera) y otros servicios que se requiera y debe decir: *Se realizará la contratación de servicios profesionales en salud (1 enfermera) y otros servicios que se requiera (médicos especialistas, laboratorio, imágenes y otros profesionales de la salud).*

Que, mediante Oficio N° 0513-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 382-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023 y Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA;

Que, el Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo general brindar atención de consultas, urgencias y referencias de emergencias, así como actividades de prevención y promoción de la salud para lograr el bienestar físico de los estudiantes, docentes y personal no docente;

Que, mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0513-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0364-2023/CO-UNCA

Ciro Alegría N° 051-2023 de fecha 29 de agosto de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 037-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario y Especialista en Enfermería de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL